

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/ 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1551 de Participación Popular, reconoce, promueve y consolida el Proceso de Participación Popular, articulando a las comunidades campesinas y juntas vecinales en la vida jurídica, política y económica del país.

Que, la Ley de Participación Popular, reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales que representan a la población urbana y rural de un determinado territorio, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido por Ley.

Que, la Comunidad Campesina "LOMA GRANDE", ha presentado su solicitud de registro adjuntando la siguiente documentación: Libro de Actas, Acta de Asambleas, Acta de Designación y Posesión de Representantes, Nómina de Afiliados, Número de Familias, Estatutos y Reglamentos.

Que, cumplido lo dispuesto por los Arts. 4º y 5º de la Ley Nº 1551 y Art. 9º del D.S. Nº 23858, el H. Concejo Municipal de la Ciudad de Sucre, ha procedido a la publicación de la Nómina de Organizaciones Territoriales de Base, que presentaron sus documentos, solicitando el registro de su Personalidad Jurídica.

Que de conformidad al Art. 5º de la Ley 1551 y Arts. 7º y 9º del D.S. Nº 23858 es atribución del H. Concejo Municipal, revisar la documentación presentada por el representante de la Comunidad Campesina "LOMA GRANDE", para la emisión de la Resolución correspondiente por haber cumplido los requisitos.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Financiera de Gestión Administrativa y Legal del H. Concejo Municipal, luego del análisis de la documentación con Informe Nº 84/04, propone reconocer la Personalidad Jurídica de la Organización Territorial de Base, Comunidad Campesina "LOMA GRANDE".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art.1º Aprobar, la solicitud de registro de la Personalidad Jurídica de la Comunidad Campesina "LOMA GRANDE"

Art.2º La Organización ha cumplido con los requisitos que exige la Ley Nº 1551 y sus Decretos Reglamentarios identificados con las siguientes características:

NOMBRE TIPO "LOMA GRANDE"

TIPO

COMUNIDAD CAMPESINA

UBICACIÓN

CANTON SAN SEBASTIAN SECCIÓN CAPITAL DE PROVINCIA OROPEZA.

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

NUMERO DE FAMILIAS ASOCIACION A LA QUE PERTENECE 47

SUB - CENTRALIA ALEGRIA



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ipromulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Registrese, Publiquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 16 días del mes

de julio del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Dellava

Lic. Aydé Nava Andrade

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE